



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe No 0016-2024-AGN/ENA-SA de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría Académica, mediante el cual remite los documentos presentados por el señor **RENATO ROMARIO RAYMUNDO REQUENA**, egresado de la carrera Profesional Técnica en Archivística para ser declarado expedito y realizar los trámites de titulación.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, y sus modificatorias en la RV. N° 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, en su Art. 15 menciona que la titulación *“es el proceso que permite a la institución educativa otorgar un documento oficial que acredita la culminación satisfactoria del programa de estudios para todos los niveles formativos”*;

Que, de acuerdo al Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística aprobada con la Resolución Jefatural N° 276-2018 –AGN/J del 14 de noviembre de 2018, en su Art. 92 establece los requisitos para ser declarado expedito y continuar con el proceso de titulación en la carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-AGN/ENA “Normas para optar el Título Profesional Técnico en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística”, aprobada con Resolución Directoral N° 0025-2023-AGN/ENA de fecha 02 de agosto de 2023, en su art. 7 numeral 3, establece los documentos que debe presentar el egresado que quiere la declaración de expedito.

Que, mediante Resolución Jefatural No 00214-2023-AGN/JEF de fecha 31 de agosto de 2023, se designó al señor Juan Pablo de la Guerra de Urioste en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 008-92-JUS; el Decreto Supremo No 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural No 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística;

Con el visado de la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

SE RESUELVE:

Artículo primero: DECLARAR EXPEDITO al señor **RENATO ROMARIO RAYMUNDO REQUENA** con DNI 71531711, egresado de la carrera Profesional Técnica en Archivística, para realizar sus trámites de titulación.

Artículo segundo: Encargar a la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo tercero. Notificar la presente Resolución al egresado mencionado para seguir con el trámite correspondiente para obtener el Título Profesional Técnico en Archivística.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: YQO4LRN

